



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-MDC/CM

Cachicadán, 08 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MDC, de fecha 08 de enero del 2025; el Informe N° 001-2025-DAOR-MDC/A, de fecha 07 de enero del 2025, suscrito por el Sr. Alcalde Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz, quien presenta propuesta para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD de la Municipalidad Distrital de Cachicadán;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, modificado por la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de marzo de 2022, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica; y, en el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo;

Que, asimismo el citado artículo señala que el secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario (en adelante Secretario Técnico del PAD), puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, por su parte, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la persona a cargo de la Secretaría Técnica tendrá preferentemente, la profesión de abogado y puede elegirse a un servidor o servidora de la entidad quien ejercerá la función en adición a sus labores regulares (...);

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2024-CM/MDC, de fecha 24 de setiembre del 2024, se designa a la Srta. Evelyn Farilay Herrera Gaitán, en el cargo de Secretaria Técnica para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Cachicadán;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, la mencionada servidora por motivos personales presenta su renuncia al cargo de Secretaria General y toda DESIGNACIÓN en la que se le haya considerado, por lo que a la fecha ha dejado de laborar para esta entidad, resultando necesario proceder con una nueva designación a fin de continuar los trámites en la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta entidad;

Que, mediante Informe N° 001-2025-DADR-MDC/A, de fecha 07 de enero del 2025, el Sr. Alcalde Ing. Daniel Alberto De la cruz Ruiz, presenta propuesta para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, en la persona de la Abog. SHEYLA EVELYN YSLA RUBIO, quien actualmente ocupa el cargo de SECRETARIA GENERAL y, en adición a sus funciones, cumplirá la función de apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario recibiendo las denuncias, precalificando las faltas, documentando la actividad probatoria, proponiendo la fundamentación y administrando los archivos relacionados, entre otros;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, POR UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR**, a partir de la fecha, en el cargo de SECRETARIA TECNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, a la Abog. **SHEYLA EVELYN YSLA RUBIO**, identificada con DNI N° 40509379, Secretaria General, quien, en adición a sus funciones, brindará apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional y Tic's realice la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR**, sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 046-2024-CM/MDC, de fecha 24 de setiembre del 2024, así como cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. Daniel Alberto De la cruz Ruiz
ALCALDE